

RGN/igs/bgg/mfh

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE 2024_CCSUA_00006, DENOMINADO "SUMINISTRO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2023 EJECUTADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN LAS LOCALIDADES DE BORNOS, CHIPIONA Y SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE MAQUINARIA PARA EL EXTENDIDO Y COMPACTADO DEL AGLOMERADO PARA LA OBRA A EJECUTAR EN LA LOCALIDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y en base a los informes emitidos por el Área de Cooperación, Gestión de Fondos PROFEA de la Diputación Provincial de Cádiz y por la Central de Contratación Administrativa, se redacta la presente Memoria justificativa, conforme a los siguientes puntos:

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD

I.- La Diputación viene ejecutando por administración, a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PROFEA), proyectos de obras "de interés general y social" en los diferentes municipios de la provincia de Cádiz, de acuerdo con el RD 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública contribuye económicamente al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para financiar los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras afectos a dicho programa, y cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la Administración Local andaluza, todo ello en el marco del PROFEA y de acuerdo con la vigente LCSP.

La inversión se encuentra cofinanciada en un 75% por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y en un 25% por la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Convenio de Colaboración, de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrito por ambas administraciones para la financiación de los materiales necesarios para la ejecución de las obras afectadas al PROFEA 2023.

Esta actuación por parte de la Diputación Provincial se ejecuta sobre la base y la habilitación competencial que a tal efecto preceptúa, por un lado los apartados b y d del número 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local (LRBRL) y por otro, los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	22/07/2024 14:06:13
	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	22/07/2024 13:48:31
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	22/07/2024 12:39:06
	Belén García García	Firmado	22/07/2024 12:30:06
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==		



II.- Con lo anterior, en este contexto, mediante Decretos del entonces Presidente en funciones de la Diputación de Cádiz de fecha 5 de junio, de 16 de junio y de 6 de julio del año 2023 respectivamente, se aprueban los siguientes proyectos de obra:

-Reurbanización de la C/ Poeta Miranda de Sardi, Rotonda en Avda. de la Estación, Tamos de las C/ Río Guadalquivir, Río Odiel y Río Guadalete y Acerados en la Calle Ciprés. Chipiona.

- Reurbanización de la C/ Sol y C/ Pitas en Coto de Bornos.

- Mejora y adecentamiento en espacios públicos, zonas verdes y viarios urbanos de Sanlúcar de Barrameda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Preceptúa el artículo 28 de la LCSP que "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales (...)".

En este sentido, establece el apartado e) del número 4 del artículo 116 de la LCSP que en el expediente se justificará adecuadamente, entre otros, la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

CONSIDERACIONES

I.- Con lo anterior, para la correcta ejecución de las obras que en cada PROFEA anual se ejecutan, es de obligado cumplimiento que esta Diputación se dote de los instrumentos y de los materiales de los cuáles no dispone y que son necesarios a tal fin. A este efecto, esta Administración, deberá acudir al mercado para contratar el presente suministro y servicio.

Así, en el ámbito de dichas obligaciones, se requiere la contratación del suministro de aglomerado asfáltico para la ejecución de las obras anteriormente resaltadas pertenecientes al PROFEA 2023 ejecutadas por la Diputación en las localidades de Bornos, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda y del servicio de traslado de maquinaria para el citado aglomerado en la localidad de Sanlúcar de Barrameda.

Siendo como se describe, la presente contratación se llevará a cabo conforme a la división en los siguientes lotes:

-Lote 1: Suministro de aglomerado asfáltico previsto en el proyecto de obra PROFEA 2023 denominado "Reurbanización de la C/Sol y C/Pitas en Coto de Bornos", a ejecutar en el municipio de Coto de Bornos.

-Lote 2: Suministro de aglomerado asfáltico previsto en el proyecto de obra PROFEA 2023 denominado "Reurbanización de la C/Poeta Miranda de Sardi, Rotonda en la Avda. de la Estación, Tamos de las C/Río Guadalquivir, Río Odiel y Río Guadalete y Acerados en la Calle Ciprés" a ejecutar en el municipio de Chipiona.

Código Seguro De Verificación	A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	22/07/2024 14:06:13
	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	22/07/2024 13:48:31
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	22/07/2024 12:39:06
	Belén García García	Firmado	22/07/2024 12:30:06
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==		



- Lote 3: Suministro de aglomerado asfáltico y servicio de traslado de maquinaria para el extendido y compactado del aglomerado asfáltico previsto en el proyecto de la obra PROFEA 2023 denominado "Mejora y adecentamiento en espacios públicos, zonas verdes y viarios urbanos de Sanlúcar de Barrameda", a ejecutar en el municipio de Sanlúcar de Barrameda.

II.- En conexión con lo manifestado en el párrafo anterior, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se pone de relieve que la presente contratación tiene como fin la optimización de recursos y la aplicación a la gestión del servicio público de los principios de eficacia, eficiencia y economía y calidad como mejora de los mismos.

Por todo lo expuesto, se informa sobre la necesidad e idoneidad de contratar el suministro de aglomerado asfáltico para la ejecución de las obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2023 (PROFEA 2023) ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en las localidades de Bornos, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda y el servicio de traslado de maquinaria para el extendido y compactado del aglomerado para la obra a ejecutar en la localidad de Sanlúcar de Barrameda.

2.- FINANCIACIÓN

El contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 70 241B 65000 proyectos: 2023 2 21Z 89 (Lote 1), 2023 2 21Z 72 (Lote 2) y 2023 2 21Z 30 (Lote 3) del presupuesto 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz.

La inversión se encuentra cofinanciada en un 75% por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y en un 25% por la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Convenio de Colaboración, de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrito por ambas administraciones para la financiación de los materiales necesarios para la ejecución de las obras afectadas al PROFEA 2023.

3.- TIPO DE CONTRATO Y DE PROCEDIMIENTO

El tipo de contrato idóneo para realizar la prestación objeto del mismo es el de suministro, en aplicación del artículo 16 de la LCSP, el cual dispone que:

*"Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.
(...)"*

El procedimiento por el que sustanciará la adjudicación de dicho contrato será el abierto simplificado abreviado, establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, el cual establece que:

Código Seguro De Verificación	A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	22/07/2024 14:06:13
	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	22/07/2024 13:48:31
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	22/07/2024 12:39:06
	Belén García García	Firmado	22/07/2024 12:30:06
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==		



"En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

En el caso del presente expediente de contratación, el valor estimado del contrato es de 57.593,27 €, motivo por el cual queja justificada la elección de dicho procedimiento, al cumplir los requisitos establecidos en el artículo 159.6 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se ha partido de los materiales y precios especificados en los proyectos de obras que han sido aprobados y afectados al PROFEA 2023 en cada uno de los tres lotes.

Código Seguro De Verificación	A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	22/07/2024 14:06:13
	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	22/07/2024 13:48:31
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	22/07/2024 12:39:06
	Belén García García	Firmado	22/07/2024 12:30:06
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==		



Los proyectos anteriormente mencionados y que sirven de base para el cálculo del Valor Estimado del presente expediente de contratación, se pueden encontrar en los siguientes enlaces:

1) Proyecto de obra Coto de Bornos:

https://drive.google.com/file/d/1rJQCy1SECbmjyip0YS3QKJ9RMKX_zaRf/view?usp=drive_link

2) Proyecto de obra Chipiona:

https://drive.google.com/file/d/1OjNt1QwGZa9qEXnAUs1yJv5-FvqcDGmk/view?usp=drive_link

3) Proyecto de obra de Sanlúcar de Barrameda:

https://drive.google.com/file/d/1h6CAOGxw6Wfp7aY89Gs3Jk4yW_MIkCEw/view?usp=drive_link

Para mayor abundamiento los precios unitarios del aglomerado asfáltico y del servicio de traslado de maquinaria para la obra a ejecutar en la localidad de Sanlúcar de Barrameda, se pueden encontrar en:

- Coto de Bornos__pág. 139 del proyecto.
- Chipiona__pág. 139 del proyecto.
- Sanlúcar de Barrameda__pág. 12 y 16 del apartado del presupuesto y mediciones del proyecto.

Los restantes conceptos que figuran inmersos en los meritados proyectos de obra, no son objeto de la presente contratación por cuanto los mismos, o bien serán objeto de otras contrataciones sustancialmente análogas o bien están previstas en el Acuerdo Marco de Suministro de Materiales que actualmente se encuentra en tramitación por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Preceptúa el artículo 101.1 de la LCSP que "A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

II.- Igualmente, dice el citado artículo en su número 2 que en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta: a) Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

Código Seguro De Verificación	A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	22/07/2024 14:06:13
	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	22/07/2024 13:48:31
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	22/07/2024 12:39:06
	Belén García García	Firmado	22/07/2024 12:30:06
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==		



CONSIDERACIONES

A la vista de lo especificado en los antecedentes anteriores en consonancia con lo previsto en los Proyectos de Obra para la actuación concreta a la que se refiere el presente expediente de contratación, tenemos que del mismo se desprenden los siguientes precios unitarios:

Lote 1: Suministro de aglomerado asfáltico previsto en el proyecto de obra PROFEA 2023 denominado Reurbanización de la C/ Sol y C/ Pitas en Coto de Bornos, a ejecutar en el municipio de Coto de Bornos

METROS CUADRADOS (M2)	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (SIN IVA)	TOTAL (SIN IVA)
566	M ² . Pavimento de conglomerado asfáltico formado por: riego de imprimación de 1 kg/m ² de betún y pavimento de hormigón asfáltico en caliente tipo S-12, con extendido mecánico, de 5 cm de espesor, para capa de rodadura, incluso compactado con medios mecánicos y p.p. de preparación de base; construido según PG-3 de 1975. Medida la superficie ejecutada.	7,52 €	4.256,32 €
			4.256,32 €
	IVA (21%)		893, 83 €
	Total		5.150, 15 €

Lote 2: Suministro de aglomerado asfáltico previsto en el proyecto de obra PROFEA 2023 denominado "Reurbanización de la C/Poeta Miranda de Sardi, Rotonda en la Avda. de la Estación, Tamos de las C/Río Guadalquivir, Río Odiel y Río Guadalete y Acerados en la Calle Ciprés" a ejecutar en el municipio de Chipiona.

METROS CUADRADOS (M ²)	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (SIN IVA)	TOTAL (SIN IVA)

Código Seguro De Verificación	A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	22/07/2024 14:06:13
	María Del Rosario Gomar Núñez		Firmado	22/07/2024 13:48:31
	Ignacio Gomar Suarez		Firmado	22/07/2024 12:39:06
	Belén García García		Firmado	22/07/2024 12:30:06
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==			



2.160	M ² . Pavimento de conglomerado asfáltico formado por: riego de imprimación de 1 kg/m ² de betún y pavimento de hormigón asfáltico en caliente tipo S-12, con extendido mecánico, de 7 cm de espesor, para capa de rodadura, incluso compactado con medios mecánicos y p.p. de preparación de base; construido según PG-3 de 1975. Medida la superficie ejecutada.	14,75 €	31.860,00 €
			31.860,00 €
	IVA (21%)		6.690,6 €
	Total		38.550, 6 €

Lote 3: Suministro de aglomerado asfáltico y servicio de traslado de maquinaria para el extendido y compactado del aglomerado asfáltico previsto en el proyecto de la obra PROFEA 2023 denominado "Mejora y adecentamiento en espacios públicos, zonas verdes y viarios urbanos de Sanlúcar de Barrameda", a ejecutar en el municipio de Sanlúcar de Barrameda.

UNIDADES/ METROS CUADRADOS (M ²)	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (SIN IVA)	TOTAL (SIN IVA)
2.065	M ² . Pavimento asfáltico formado por aglomerado en caliente tipo AC16 surf S. (S- 12) riego de adherencia con betún asfáltico de 1,5 kg/m ² incluso extendido y compactado con medios necesarios, ejecutado de acuerdo al P.G3/1975 totalmente terminado de 5cm de espesor.	8,88 €	18.337,20 €
1	Ud. Traslado de maquinaria para el extendido y compactado del aglomerado en caliente tipo AC6 surf S (S-12) y riego de adherencia con betun asfaltico de 1,5 kg/m ² . Medida la ud terminada para toda la superficie.	3.139,75 €	3.139,75 €
			21.476,95 €
	IVA (21%)		4.510, 16 €

Código Seguro De Verificación	A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	22/07/2024 14:06:13
	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	22/07/2024 13:48:31
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	22/07/2024 12:39:06
	Belén García García	Firmado	22/07/2024 12:30:06
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==		



Total	25.987, 11 €
-------	--------------

Presupuesto base de licitación para el contrato

Habida cuenta de la tabla extraída de los proyectos de obra, el presupuesto base de cada lote es el siguiente:

Presupuesto base Lote 1: 5.150, 15 €

Presupuesto base Lote 2: 38.550, 6 €

Presupuesto base Lote 3: 25.987, 11 €

Resultando el presupuesto base de licitación cincuenta y siete mil quinientos noventa y tres euros con veintisiete céntimos (57.593,27.-€) más el 21% correspondiente al IVA (12.094,59.-€), lo que hace un total de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (69.687,86.-€)

Valor estimado para el contrato

Así, con todo lo anteriormente expuesto y no estando prevista la posibilidad de prórrogas ni modificaciones, el valor estimado de cada lote es el siguiente:

Valor estimado Lote 1: 4.256,32 €

Valor estimado Lote 2: 31.860,00 €

Valor estimado Lote 3: 21.476,95 €

Resultando que el valor estimado del contrato asciende a cincuenta y siete mil quinientos noventa y tres euros con veintisiete céntimos (57.593,27.-€) IVA excluido.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente con mejor relación calidad-precio para la contratación del suministro de aglomerado asfáltico para la ejecución de las obras enumeradas en el antecedente segundo ejecutadas por la Exma. Diputación Provincial de Cádiz en el ámbito del PROFEA 2023 y del servicio de traslado de maquinaria para el extendido y compactado del aglomerado para la obra a ejecutar en la localidad de Sanlúcar de Barrameda, se informa lo siguiente:

El contrato de conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP se adjudicará atendiendo a una pluralidad de criterios que determinen la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio; criterios de adjudicación que están directamente vinculados al objeto del contrato, formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y que no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada y que garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, todo ello en

Código Seguro De Verificación	A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	22/07/2024 14:06:13
	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	22/07/2024 13:48:31
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	22/07/2024 12:39:06
	Belén García García	Firmado	22/07/2024 12:30:06
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==		



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145.5 de la LCSP.

El apartado f) del número 3 del citado artículo 145 establece que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso en los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Con lo anterior, en el caso del presente expediente de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 145.3 apartado f) de la LCSP, se informa que, si bien, las prestaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares están perfectamente definidas técnicamente, sí es posible variar los plazos de entrega.

II.- Por todo lo expuesto, la oferta con mejor relación calidad-precio en cada uno de los tres lotes, se puntuará hasta 100 puntos de la siguiente forma:

A.- Criterio económico precio: hasta 75 puntos.

La oferta económica se valorará en función del precio ofertado, que no podrá ser superior al precio máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Se aplicará la fórmula $P = 75 * BOV / MB$

Donde,

P= puntos

BOV= importe de la baja de la oferta a valorar

MB= importe de la mayor baja.

Se considera el importe de la baja a la diferencia entre el tipo de licitación y el importe de la oferta.

Justificación del criterio.

Se motiva su elección ya que resulta conveniente aplicar un criterio basado en el menor precio propuesto, por cuánto supondrá que se atiende a una oferta económicamente rentable para la Diputación Provincial de Cádiz, respetándose así los principios de eficacia y rentabilidad en la ejecución de los contratos públicos. Asimismo, se aplica esta fórmula de proporcionalidad inversa en la que cada punto está repartido proporcionalmente con una valoración constante de cada uno, distribuyéndose de forma racional y proporcional los puntos objeto de reparto.

B.- Criterio cualitativo: Reducción de los plazos de entrega: hasta 25 puntos

Código Seguro De Verificación	A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	22/07/2024 14:06:13
	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	22/07/2024 13:48:31
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	22/07/2024 12:39:06
	Belén García García	Firmado	22/07/2024 12:30:06
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==		



Reducción de los plazos de entrega establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la entrega del suministro el cual no se podrá reducir en más de 15 días. La citada reducción de plazos de entrega, se valorará de la siguiente forma hasta un máximo de 25 puntos:

Reducción del plazo de entrega en 15 días	25 puntos
Reducción del plazo de entrega en 12 días	20 puntos
Reducción del plazo de entrega en 9 días	15 puntos
Reducción del plazo de entrega en 6 días	10 puntos
Reducción del plazo de entrega en 3 días	5 puntos

Justificación del criterio

Resulta también conveniente la inclusión como criterio de adjudicación la reducción del plazo de entrega del suministro, en tanto que la realización del mismo en un menor plazo al establecido minimiza la posibilidad de paralizaciones o retrasos en la ejecución de las distintas fases que forman las obras principales, favoreciendo su desarrollo dentro de la fecha de finalización establecida sin condicionar el cumplimiento de los plazos.

El Diputado Delegado de Economía y Hacienda
 Juan José Ortiz Quevedo

Código Seguro De Verificación	A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	22/07/2024 14:06:13
	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	22/07/2024 13:48:31
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	22/07/2024 12:39:06
	Belén García García	Firmado	22/07/2024 12:30:06
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/A0ZTeATAvR+Xz5/R+J35sQ==		

